

TABLÓN VIRTUAL IFEF · EMPLEO PRIVADO

BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

DATOS DE LA OFERTA

Titulación Requerida: E. S.O.

Requisitos: 1. Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, sobre acceso de extranjeros a puestos de personal laboral. 2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. 3. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente. 4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Cuando al aspirante tenga reconocida una discapacidad o incapacidad reconocida por la Consejería de Salud o Bienestar Social o equivalente, deberá acreditar mediante certificado médico que posee la capacidad para el desempeño de las funciones establecidas en la base tercera, que deberá aportar si supera el proceso selectivo. Si el reconocimiento de la discapacidad o incapacidad se produjera con posterioridad a la fecha de finalización del proceso selectivo, se deberá presentar el certificado médico, que acredite que posee la capacidad para el desempeño de las funciones establecidas en la base tercera en cualquier momento y, en todo caso, deberá presentarlo cuando comunique la aceptación o renuncia del puesto de trabajo ofertado en el plazo concedido al efecto. El Ayuntamiento valorará con la citada documentación si el candidato se encuentra apto para el desempeño de las competencias funcionales establecidas en el art. 21.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Si el informe presentado en el plazo concedido al efecto para la aceptación o renuncia al puesto de trabajo, declara al candidato no apto para el desempeño de las citadas funciones y es definitivo, será excluido de la bolsa de trabajo mediante resolución de la Alcaldía y notificado en los términos establecidos en la Ley 39/2015. 5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. 6. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Certificado de Estudios Primarios. En caso de aportar un título equivalente al exigido o titulación obtenida en el extranjero, la persona aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano competente en materia de educación o hacer referencia al Boletín Oficial donde se declare la equivalencia del título. En su defecto tener una antigüedad en la misma categoría profesional de 10 años en las Administraciones Públicas. 7. Tener carnet de conducir tipo B1 y disponer de vehículo para desplazarse, o posibilidad de desplazarse por sus propios medios dentro del Municipio. 8. Tener la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, establecida por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, según se determine en la normativa que la desarrolla. A tal efecto, se considerarán los siguientes títulos y certificados: El Título de Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, o los títulos equivalentes de Técnico Auxiliar Clínica, Técnico Auxiliar Psiquiatría y Técnico Auxiliar de Enfermería que se establecen en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, o en su caso, cualquier otro título que se publique con los mismos efectos profesionales. El Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, regulado

por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, o el título equivalente de Técnico de Atención Sociosanitaria, establecido por el Real Decreto 496/2003, de 02 de mayo, o en su caso, cualquier otro título que se publique con los mismos efectos profesionales.? Título de Técnico Superior en Integración Social, establecido por el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, o el título equivalente de Técnico Superior en Integración Social establecido en el Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, para aquellos profesionales que a la fecha de 30 de diciembre de 2017 se encuentren trabajando en la categoría profesional de asistente personal o auxiliarde ayuda a domicilio.? El Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitariaa Personas Dependientes en InstitucionesSociales, regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1de agosto, o en su caso, cualquier otro certificado que se publique con los mismos efectos profesionales.? El Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitariaa Personas en el Domicilio, regulado por elReal Decreto 1379/2008, de 01 de agosto, o el equivalenteCertificado de Profesionalidad de la ocupación deauxiliar de ayuda a domicilio, regulado en el Real Decreto331/1997, de 7 de marzo, o en su caso, cualquierotro certificado que se publique con los mismos efectosprofesionales

Organismo: Ayuntamiento de Íllora (Granada)

Plazas: Bolsa de Trabajo

Plazo: 2018-05-28

Observaciones: * SOLICITUDES: Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íllora, presentándose en su Registro, o en la forma que determina la Ley 39/2015, en el modelo de solicitud oficial que se facilitará en las oficinas municipales y en la sede electrónica, durante el plazo habilitado al efecto.

* PLAZO DE SOLICITUDES: El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar a partir de día siguiente de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia. También se publicará en la sede electrónica (www.illora.es). Cualquier otra solicitud presentada fuera de plazo no será tenida en consideración.

Fuente: BOP de Granada nº 86 de 08/05/2018 (Pág.20)

Fecha de publicación: 09/05/2018